

PROEMIO

La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección de Danza y de su Taller Coreográfico (TCUNAM) tiene como misión difundir la cultura y el arte de la danza en, desde y para la UNAM y la sociedad en general, ofreciendo el TCUNAM como un laboratorio de expresión y creación coreográfica, respondiendo a las necesidades actuales del arte escénico y brindando la oportunidad de un desarrollo artístico y profesional en el campo de la danza neoclásica y contemporánea.

Los presentes lineamientos regulan y establecen las condiciones de servicios profesionales que prestan el Director Artístico, el Asistente de Dirección, el Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, el Coordinador Técnico, El Ensayador y los Bailarines del TCUNAM.

TÍTULO I LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER COREOGRÁFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos establecen el marco para el funcionamiento del Taller Coreográfico, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección de Danza UNAM; tienen como propósito regular y regir, entre otras, las condiciones de los servicios profesionales que prestan el Director Artístico, Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Coordinador Técnico, Ensayador y Bailarines que conforman en su conjunto el Taller Coreográfico de la Universidad Nacional Autónoma de México (TCUNAM).

Artículo 2. Para la correcta interpretación y cumplimiento de las acciones a desarrollar por los prestadores de servicios profesionales, así como de los presentes lineamientos, se establecen las siguientes definiciones:

- **Actividades complementarias.** Son aquellas que podrán realizar todos los prestadores de servicios profesionales que conforman el TCUNAM, cuando no requieran reposo absoluto o no se encuentren impedidos por alguna lesión física o enfermedad, para realizar sus actividades cotidianas. Estas actividades propuestas por la Dirección Artística, permitirán reforzar, fortalecer y vigorizar la labor del TCUNAM.
- **Asistente de Dirección.** Es la persona que asiste, supervisa y coordina los procesos de creación, investigación y experimentación propuestos por el Director Artístico en torno a la realización de un montaje o reposición de obra coreográfica, asegurando el óptimo nivel técnico y artístico de la producción y de los Bailarines. Vincula, coordina y supervisa actividades de tipo logístico, para el buen desempeño y organización de la compañía. Depende del Director Artístico y el titular de la Dirección de Danza UNAM.
- **Audiciones.** Momento en que, por medio de una convocatoria, los Bailarines

interesados en participar en el TCUNAM muestran su técnica y calidad artística buscando ser seleccionados.

- **Bailarín.** Persona que se dedica al arte de bailar profesionalmente.
- **Bailarín Invitado.** Es la persona que colabora como intérprete del TCUNAM de manera provisional y con el fin de generar un proceso de intercambio y retroalimentación artística para la compañía del TCUNAM, bajo invitación directa del Director Artístico, a través de la Dirección de Danza de la UNAM.
- **Barras.** Instrumento en donde los Bailarines se apoyan para hacer rutinas de entrenamiento dancístico en calentamientos y/o clases.
- **Calentamiento.** Serie de rutinas o secuencias que preparan o alistan el cuerpo, previo a la ejecución de la actividad dancística.
- **Clase.** Proceso de práctica de ciertos ejercicios y secuencias de movimiento establecidos dentro de un programa estructurado para el desarrollo progresivo de habilidades y destrezas dentro de la disciplina dancística. Con estas herramientas, el Bailarín potencia la relación del movimiento con su cuerpo en el espacio, permitiéndole tener un mejor desempeño en el escenario.
- **Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras.** Es el encargado de coordinar y supervisar los procesos de remontaje, ensayo y presentación de las obras del repertorio de Gloria Contreras, manteniendo la presentación, interpretación y ejecución de dicho material de acuerdo a los principios técnicos y artísticos que fundamentan cada obra. Éste deberá ser un bailarín con amplia trayectoria como intérprete de su obra, y tener conocimiento profundo de los principios de composición que la definen.

Además, el Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras forma parte de los ensayadores del TCUNAM, por lo tanto, también podrá ser asignado a ensayar nuevo repertorio del TCUNAM, si el Director artístico así lo considera necesario. Depende del Director Artístico y su Asistente de Dirección.

- **Coordinador Técnico.** Es el profesional en diseño escenotécnico (iluminación, escenografía, utilería, decorados, diseño de espacio escénico, etc.). Por lo tanto, deberá ser un profesional en diseño de iluminación, escenografía, arquitectura, diseño o disciplinas afines, con amplia trayectoria dentro del medio de las artes escénicas.

Es responsable de la coordinación técnica general y jerárquicamente por debajo del Director Artístico y su Asistente de Dirección.

- **Comisión Artística.** Tiene como objetivo aportar propuestas que enriquezcan el trabajo de todos los prestadores de servicios del TCUNAM. Se integra por el titular o un representante de la Coordinación de Difusión Cultural, el Director de Danza, el Director Artístico y dos personalidades reconocidas de la danza elegidas por el Consejo Asesor de la Dirección de Danza.
- **Comisión de Audición.** Tiene como objetivo seleccionar a los Bailarines que pretendan participar en el TCUNAM. Se integra por el Director de Danza, el Director Artístico, el Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria

Martín Redondo

Contreras, un Ensayador, dos bailarines elegidos por votación por el cuerpo de bailarines del TCUNAM y dos personalidades reconocidas de la danza elegidas por el Consejo Asesor de la Dirección de Danza.

- **Consejo Asesor de la Dirección de Danza.** Órgano consultivo de la Dirección de Danza.
- **Comisión de Evaluación.** Tiene la responsabilidad de analizar y valorar el desempeño de los Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del Repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico.

Para Bailarines se integra por el Director de Danza, el Director Artístico, el Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras y un Ensayador; para el Ensayador, Coordinador Técnico y Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras se integra por el Director de Danza, el Director Artístico y el Asistente de Dirección; y para el Asistente de Dirección y Director Artístico se integra por el Coordinador de Difusión Cultural o un representante que él designe, el Director de Danza y el Consejo Asesor de la Dirección de Danza.

- **Contrato.** Es el instrumento contractual de carácter civil que celebran por una parte la UNAM y por la otra el prestador de servicios profesionales por un tiempo determinado, sujeto a las percepciones de honorarios y encaminado a la realización de acciones como Bailarín, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico del TCUNAM.
- **Coreografía.** Es el ejercicio de composición del movimiento de los cuerpos en el espacio y el tiempo.

- **Coreógrafo.** Persona que crea y desarrolla el ejercicio coreográfico.
- **Director Artístico.** Es el artista seleccionado a través de una convocatoria abierta, para dirigir, coordinar y supervisar de manera regular las acciones artísticas del TCUNAM.

Elenco. Conjunto de Bailarines que participan en las coreografías.

- **Ensayador.** Es el profesional que repasa y da seguimiento al material de movimiento de los Bailarines, y al desarrollo de su proceso interpretativo, siguiendo las instrucciones del Director Artístico y/o su Asistente de Dirección.
- **Ensayos.** Proceso de preparación, asimilación y consolidación del material coreográfico para su óptima representación en términos técnicos e interpretativos.
- **Ensayo General.** Último ensayo antes de presentar las coreografías u obras ante el público
- **Ensayo de Piso.** Es aquel que se realiza previo al ensayo general, y sirve para percibir el espacio en donde se llevará a cabo la presentación y las condiciones técnicas del lugar de representación en general.
- **Escenografía.** Diseño y organización del escenario por medio de elementos visuales de diversa índole que permiten recrear un lugar, espacio, momento determinado,

Cristina

Martín Della Sca

ambiente y/o atmósfera de una obra.

- **Estreno.** Primera exhibición pública de alguna coreografía u obra.
- **Foro o Escenario.** Espacio físico destinado a la representación de la danza.
- **Función o Presentación.** Término que se aplica a todos los eventos que consisten en la exposición de una obra de danza al público.
- **Funciones en otras sedes universitarias.** Actividad artística programada con fines de difusión y/o extensión de la cultura, en espacios de la UNAM dentro y fuera del Campus Central.
- **Funciones en otras sedes.** Actividad artística programada con fines de difusión y/o extensión de la cultura, en espacios que no pertenecen a la UNAM.
- **Giras.** Actividad artística con fines de difusión y/o extensión de la cultura, programada fuera de la zona conurbada de la Ciudad de México, ya sea de carácter nacional o internacional.
- **Honorarios.** Es la contraprestación recibida por el prestador de servicios profesionales en los términos establecidos en el contrato de naturaleza civil celebrado con la UNAM.
- **Indumentaria para entrenamiento y ensayo.** Ropa adecuada para el óptimo desempeño de la actividad física del bailarín.
- **Maestro.** Término usado para designar a la persona que dicta las clases y coordina, o dirige los ensayos en una compañía de danza.
- **Marcar.** Administración de la energía por parte del bailarín durante el proceso de realización de los movimientos dentro de un calentamiento, ensayo o clase.
- **Montaje.** Es el proceso de investigación, experimentación y producción de la obra coreográfica.
- **Óptima condición física y técnica.** Es el resultado del entrenamiento integral y diverso del bailarín que posibilita la interpretación dancística desde múltiples lenguajes de movimiento.
- **Prestador de servicios profesionales.** Es la persona física que celebra contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con la Universidad Nacional Autónoma de México, obteniendo como contraprestación el pago de honorarios, encaminado a la realización de acciones como Bailarín, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección o Director Artístico del TCUNAM.
- **Proceso de levantamiento de imagen.** Tiempo destinado a registrar imagen de las coreografías, obras y/o Bailarines con el fin de preservación, promoción y difusión.
- **Prueba de vestuario.** Proceso de evaluación, modificación y de ajustes necesarios a las prendas a utilizar dentro de un montaje coreográfico.

CRISTINA

- **Rol Interpretativo.** Es el papel que representa un Bailarín dentro de una Coreografía.
- **Scoutings.** Selección de espacios para llevar a cabo una representación escénica.
- **Sede.** Son los espacios donde habitualmente desarrolla sus acciones el TCUNAM, siendo éstas el Teatro Arquitecto Carlos Lazo de la Facultad de Arquitectura, la Sala Miguel Covarrubias y el Salón Madame Dambré; podrán ser reubicados eventualmente, por necesidades de la programación cuando la Coordinación de Difusión Cultural o la Dirección de Danza así lo decidan.
- **Suplente o segundo elenco.** Es aquel intérprete que debe aprender y ensayar las coreografías u obras del TCUNAM, y que bailará cuando algún titular del primer elenco se encuentre en imposibilidad de desempeñar sus actividades, o cuando así lo determine el Director Artístico.
- **TCUNAM.** Taller Coreográfico de la Universidad Nacional Autónoma de México. Compañía de Danza, que forma parte de la Dirección de Danza de la Coordinación de Difusión Cultural y es representativa de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- **Temporada.** Presentaciones artísticas y acciones de promoción y difusión de la obra coreográfica del TCUNAM programadas por la Dirección de Danza de la UNAM, en diversas sedes universitarias y extrauniversitarias.
- **Tiempo de ensayo de iluminación y técnico.** Momento en que se alistan los elementos técnicos de la producción, que en ocasiones requiere de la participación de Bailarines, Ensayador, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico. Durante este período se realizan pruebas y montaje de audio, escenografía, utilería, video, etc.
- **Tiempo de maquillaje.** Momento dedicado al maquillaje teatral, previo a cualquier función o ensayo.
- **Tiempo de publicidad y de difusión.** Momento dedicado a la promoción y difusión en diversos medios y espacios en donde en ocasiones es necesaria la presencia y participación de algunos integrantes del TCUNAM como pudieran ser: Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico.
- **Tour riders.** Plan técnico y logístico de una gira.
- **UNAM.** Universidad Nacional Autónoma de México.
- **Utilería.** Material de apoyo escénico necesario para la representación de una obra coreográfica.
- **Vestuario.** Conjunto de prendas, complementos y accesorios utilizados por un Bailarín, necesarios para la presentación escénica.

Rosalia

[Handwritten scribbles]

3m

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

Martha Villarreal

- **Vestuarista.** Experto en el vestuario del TCUNAM, tanto el que se utiliza en las obras del repertorio, como del que surja de nuevas producciones. Encargado de su custodia, conservación, limpieza, mantenimiento, arreglo y reposición. Será designado por la Dirección de Danza.
- **Zapatilla de punta.** Tipo de calzado similar a la zapatilla suave, con un refuerzo en la parte anterior de las mismas. Calzado especializado para la práctica de la técnica clásica o académica.
- **Zapatilla suave.** Calzado ligero diseñado especialmente para la práctica dancística, se caracteriza por tener suelas finas y flexibles.

Cristina

Artículo 3. Con fundamento en los artículos 2606 a 2615 del Código Civil aplicable en la Ciudad de México, la UNAM, por medio de la Dirección de Danza, celebrará contratos para la prestación de servicios profesionales por tiempo determinado para los Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico que participen en las acciones del TCUNAM.

Artículo 4. Derivado de la naturaleza civil de la contratación, las sesiones de servicios profesionales de Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico contemplan las siguientes acciones:

- Clases
- Calentamientos
- Montajes
- Ensayos
- Tiempos de ensayo de iluminación y técnico
- Funciones y presentaciones (matutinas, vespertinas y/o nocturnas)
- Tiempo de maquillaje
- Prueba de vestuario
- Tiempo de publicidad y de difusión
- Conferencias
- Giras
- Registro, levantamiento y/o sesiones de fotografía y video
- Acciones complementarias relacionadas con el funcionamiento del TCUNAM

Capítulo II De los participantes del TCUNAM

Artículo 5. Para efecto de los presentes lineamientos, se reconocen como participantes del TCUNAM a los siguientes prestadores de servicios profesionales:

- Bailarín
- Ensayador
- Coordinador Técnico
- Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras
- Asistente de Dirección
- Director Artístico

Martín de la Cruz

Capítulo III
De las Condiciones para la Prestación del Servicio Profesional

Artículo 6. El TCUNAM tendrá sus funciones artísticas en dos temporadas al año, mismas que establecerá la Dirección de Danza de la UNAM.

Artículo 7. Los Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del Repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico que participan en el TCUNAM, deberán prestar sus servicios profesionales de acuerdo a la programación establecida por la Dirección de Danza en cada temporada.

Artículo 8. Los itinerarios de cada día serán publicados por la Dirección Artística cuando menos con tres días de anticipación en el tablero de anuncios para el conocimiento de los Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico. Los cuales pueden estar sujetos a cambios, por lo que los integrantes del TCUNAM deberán estar al pendiente de los medios de comunicación regulares y/o medios de comunicación electrónica como correo electrónico y el grupo de chat de la compañía,

Artículo 9. Los Bailarines deberán prepararse con un mínimo tres horas de anticipación al lugar de representación. Cuando su participación esté dentro de la primera parte del programa dancístico a presentar, deberán estar listos para salir a escena mínimo 30 minutos previos a su primera intervención. Todos los participantes dentro de una función deberán presentarse en foro a la segunda llamada.

Artículo 10. De acuerdo con las necesidades de programación, el Director Artístico determinará la realización de montajes, ensayos y/o funciones, cuidando cumplir en todo momento con los tiempos necesarios de descanso entre una actividad y otra.

Artículo 11. Cuando el Bailarín, Ensayador, Coordinador Técnico y Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras no pueda prestar sus servicios profesionales por enfermedad o lesión, deberá notificarlo al Asistente de Dirección con anticipación al inicio de las actividades, presentando los justificantes médicos correspondientes, así como copia de los estudios con interpretación cuando el tipo de lesión lo amerite.

En el caso del Asistente de Dirección y Director Artístico, deberán notificarlo a su superior inmediato: Director Artístico en el primer caso y el Director de Danza en el segundo, presentando los justificantes médicos correspondientes.

En caso de que la enfermedad o lesión del Bailarín, Ensayador, Coordinador Técnico y Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras no requiera reposo absoluto, deberá continuar con el desempeño de las acciones complementarias a su contratación que le encomiende la Dirección Artística del Taller Coreográfico.

Para el Asistente de Dirección, será el Director Artístico quien definirá las acciones complementarias a realizar durante el período de enfermedad o lesión y en el caso del Director Artístico, será el titular de la Dirección de Danza quien defina las actividades complementarias que debe realizar.

Martha Delgado

Artística

3mm

Artículo 12. Las ausencias de cualquiera de los integrantes del TCUNAM a una clase, ensayo, ensayo general, función, gira o cualquier otra acción materia de su contratación por servicios profesionales, dará lugar a que la administración de la Dirección de Danza realice el ajuste correspondiente en el pago de sus honorarios.

Artículo 13. Las clases y ensayos en las que participen los Bailarines, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Coordinador Técnico, Ensayador y/o Asistente del Director Artístico del TCUNAM, deberán iniciar y terminar en la hora establecida por el Director Artístico.

Artículo 14. Después de haber iniciado la clase o ensayo, no se permitirá la incorporación a la misma.

Artículo 15. No podrán participar en las clases, personas ajenas al TCUNAM, salvo previa autorización de la Dirección Artística y de la Dirección de Danza.

Artículo 16. Los ensayos estarán a cargo del Director Artístico, Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras y/o Ensayador, quienes serán responsables de la dirección, control, supervisión técnica y artística de los Bailarines, así como de la disciplina en los mismos.

Artículo 17. Los suplentes y/o segundos elencos deberán permanecer desde el inicio y hasta el final de los ensayos en los que son programados.

Artículo 18. Durante el desarrollo de los ensayos no está permitido marcar, salvo autorización del Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras o Ensayador.

Artículo 19. Cuando se requiera del uso de vestuario en algún ensayo, se notificará, previo al mismo, a los Bailarines en el tablero de anuncios por parte de la Dirección Artística.

Artículo 20. En ensayos previos o de piso se podrá utilizar el vestuario o utilería bajo autorización anticipada de la Dirección Artística.

Artículo 21. Los ensayos generales deberán de realizarse con vestuario completo, salvo excepción notificada por la Dirección Artística.

Artículo 22. En ensayos con orquesta, si es el caso, los responsables de solicitar cambios de tiempos musicales al Director de la Orquesta, serán el Director Artístico, el Asistente de Dirección, el Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras o el Ensayador, en ese orden.

Capítulo IV De las Presentaciones del TCUNAM

Artículo 23. El TCUNAM se compromete a desarrollar una programación dancística versátil, acorde con las rutas actuales de investigación y creación en la danza; que propicien la programación del TCUNAM en foros y espacios diversos, dentro y fuera del Campus Universitario, generando nuevos públicos de jóvenes universitarios.

Martín delgado

Artículo 24. Los Bailarines del TCUNAM tendrán funciones de manera regular, los viernes en el Teatro Arquitecto Carlos Lazo y los domingos en la Sala Miguel Covarrubias, excepto cuando lo requieran la Coordinación de Difusión Cultural y/o la Dirección de Danza, por necesidades específicas de programación, o cuando a juicio de estas instancias se requiera realizar cambios de programación en estas sedes.

Artículo 25. Para el óptimo desarrollo de las funciones y con la finalidad de cuidar la calidad artística, los bailarines y sus suplentes se presentarán tres horas antes de su inicio y permanecerán en las instalaciones del espacio de representación conforme a lo marcado en la programación; a menos que se tenga que llevar a cabo un ensayo general previo a la presentación, lo cual será definido por el Director Artístico y su Asistente de Dirección.

Artículo 26. Para el desarrollo de las funciones del TCUNAM, el Director Artístico y/o el Asistente de Dirección asignará los camerinos a los Bailarines conforme se haya determinado.

Artículo 27. Los Bailarines que participan en las funciones, deberán presentarse debidamente vestidos y maquillados en el escenario a la segunda llamada.

Artículo 28. El Coordinador Técnico en cada función se encargará de resolver y/o coordinar el buen funcionamiento del montaje y la función en todos los aspectos relacionados al área escenotécnica: iluminación, escenografía, utilería, audio, vestuario, etc. Revisará y resolverá las incidencias que se presenten, por lo que al término de cada función y, de ser necesario, los Bailarines, Ensayador, Coordinador Artístico del Repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección, o el propio Director Artístico deberán reportar a éste las fallas detectadas en cualquiera de estos rubros, con la finalidad de atender directamente y/o encausar su resolución al área correspondiente.

Artículo 29. Cuando el TCUNAM realice doble función se contará con un receso mínimo de treinta minutos entre cada una.

Artículo 30. Cuando el TCUNAM realice funciones al aire libre, se considerará lo siguiente:

- a) La Coordinación Técnica supervisará que los escenarios se encuentren en óptimas condiciones.
- b) Se asignarán baños y dos camerinos, uno para hombres y otro para mujeres.
- c) Los camerinos contarán con iluminación eléctrica, sillas, colgadores de vestuario y espejos.
- d) Si durante la función llueve o existe alguna situación climatológica desfavorable, habrá un receso en donde se valorará la pertinencia de continuar o suspender la función por parte de la Dirección Artística.

Artículo 31. La UNAM y la Dirección de Danza se comprometen a mantener en óptimas condiciones las áreas en donde los Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del Repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección, o el Director Artístico lleven a cabo las acciones materia de la contratación de servicios profesionales.

Artículo 32. La Dirección Artística determinará la disponibilidad de tiempo para que los Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del Repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección o el Director Artístico participen en las actividades de difusión.

Marta de la Cruz

TÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Capítulo I
Obligaciones Generales

Artículo 33. Derivado de la naturaleza de la contratación, los participantes en el TCUNAM, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los integrantes del Taller Coreográfico deberán, previo a los ensayos, estudiar, preparar, conocer y/o dominar el material de las obras programadas, de acuerdo a su nivel de desarrollo dentro del proceso de montaje o reposición de obra.
- b) Los Bailarines y Ensayador deberán presentarse con ropa adecuada para clases, ensayos y montajes.
- c) Abstenerse de introducir alimentos y bebidas a los salones, así como entrar con animales a los espacios donde desarrolle sus actividades el TCUNAM.
- d) Queda estrictamente prohibida la entrada de familiares y amigos a los espacios de actividades del TCUNAM.
- e) Durante las funciones los integrantes del TCUNAM tendrán prohibido fumar, comer e ingerir bebidas en los escenarios o con el vestuario puesto; así como salir al vestíbulo de los teatros o a las áreas exteriores al mismo con maquillaje y/o vestuario de la función.
- f) Cualquier cambio o modificación del vestuario hecha por el bailarín, así como salir a escena sin el vestuario completo por negligencia del bailarín, será motivo del levantamiento de acta administrativa.
- g) El ensayador podrá hacer modificaciones del vestuario siempre y cuando cuente con el consentimiento del coreógrafo y/o del Director Artístico.
- h) Los integrantes del TCUNAM se comprometen a cumplir con calidad, lealtad, profesionalismo y responsabilidad cada una de las actividades programadas por la Dirección de Danza de la UNAM, enalteciendo con su participación el legado artístico de la obra de Gloria Contreras, el nuevo repertorio y al propio TCUNAM.
- i) Comunicar a la Dirección de Danza todos aquellos hechos irregulares, negligentes o dolosos relacionados con su labor dentro del TCUNAM, que de no ser comunicados puedan originar daños o perjuicios al mismo.
- j) Presentarse correctamente vestidos y aseados a las sesiones asignadas.
- k) No ingerir drogas o sustancias psicotrópicas de ninguna especie dentro de las acciones materia de la contratación de servicios profesionales y/o en giras del TCUNAM, a menos que hayan sido prescritas medicamente para el tratamiento de una enfermedad presente o preexistente, haciéndolo del conocimiento del Director Artístico del TCUNAM, quien deberá guardar en todo momento la confidencialidad de dicha información.
- l) Los integrantes del TCUNAM, no deberán acudir a sus actividades inter y extramuros, alcoholizados, con visibles muestras de ebriedad, con consecuencias de previa alcoholización o bajo las secuelas derivadas de una conducta irresponsable. Lo anterior dará lugar a la conclusión anticipada del contrato de quien incurra en la falta por parte de la Dirección de Danza UNAM y sin responsabilidad alguna para la UNAM.
- m) Los integrantes del TCUNAM se comprometen a recibir actualización permanente y multidisciplinaria que responda a las necesidades actuales de investigación y

Cristina

mm

Martha delacruz

- experimentación en la producción artística.
- n) Los integrantes del TCUNAM deben mantener un comportamiento ético y respetuoso dentro y fuera del taller.
 - o) La Dirección de Danza designará el lugar de resguardo para la escenografía, utilería, decorados vestuario y demás implementos relacionados con la producción escénica del TCUNAM.

Capítulo II Del Ensayador

Artículo 34. El Ensayador cumplirá con las siguientes obligaciones, siguiendo las instrucciones del Director Artístico y/o el Asistente del Director Artístico, en ese orden y cuando las condiciones así lo requieran:

- a) Atender las indicaciones y disposiciones del Director Artístico, Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, así como de la Dirección de Danza.
- b) Realizar anotaciones pertinentes durante los montajes, ensayos y funciones que indique el Director Artístico, Asistente de Dirección y/o Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras.
- c) Dar seguimiento al montaje de coreografías o reposición de obras del repertorio del TCUNAM, tanto en la estructura coreográfica como musical.
- d) Planear ensayos y sesiones especiales (maquillaje, vestuario, etcétera).
- e) Revisar que estén disponibles el material tanto de audio como de video para su uso en ensayos y funciones, así como del cuidado y control en los espacios donde se desarrollan las actividades del TCUNAM.
- f) Estar presente en conferencias, clases, calentamientos, montajes, ensayos, tiempos de ensayo, tiempos de ensayo de iluminación y técnico cuando se requiera, funciones (matutinas, vespertinas o nocturnas), sesiones de maquillaje, prueba de vestuario, sesiones fotográficas o de video, filmaciones, sesiones de grabación y giras nacionales e internacionales, cuando así lo determine la Dirección Artística, Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras y/o la Dirección de Danza.
- g) Coordinar y/o supervisar el programa de entrenamiento en conjunto con el Asistente de Dirección y/o el Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, cuando la Dirección Artística lo disponga.
- h) Ser responsable de los procesos de ensayo, reposición de obra y cumplimiento de las indicaciones técnicas y artísticas que sean señaladas por el Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y/o Dirección Artística.
- i) Observar el cumplimiento estricto de los reglamentos vigentes de uso de la Sala Miguel Covarrubias y del Teatro Arquitecto Carlos Lazo, así como de cualquier otro recinto en donde se presente el TCUNAM.
- j) Coordinar acciones con vestuaristas, diseñadores de vestuario y coreógrafo, siempre y cuando la Dirección Artística, el Asistente de Dirección y/o el Asistente del Repertorio de Gloria Contreras así lo requieran.

Capítulo III De los Bailarines

Artículo 35. Los Bailarines tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones, siguiendo las

Martha Delacruz

instrucciones del Director Artístico, Asistente del Director Artístico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras y/o Ensayador, en ese orden y cuando las condiciones así lo requieran:

- a) Atender las indicaciones y disposiciones de la Dirección de Danza, Dirección Artística y Asistente de Dirección del TCUNAM y/o quien ellos faculten.
- b) Interpretar y ejecutar el papel asignado y las indicaciones artísticas que de acuerdo a sus acciones le sean encomendadas por la Dirección Artística, Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras y Ensayador, en ese orden.
- c) Entrenarse en las clases asignadas por la Dirección Artística.
- d) Cumplir las indicaciones técnicas, artísticas y disciplinarias del Director Artístico y el Asistente de Dirección.
- e) Durante el periodo contratado, se compromete a mantener una óptima condición física y disposición para el desarrollo del trabajo artístico.
- f) Cumplir con los reglamentos vigentes de uso de la Sala Miguel Covarrubias y del Teatro Arquitecto Carlos Lazo, así como de cualquier otro recinto en donde se presente el TCUNAM.
- g) Utilizar el vestuario conforme al diseño y concepto de cada obra; al término de las coreografías, deberán devolverlo al vestuarista para su resguardo.

Distinta

Capítulo IV- Del Coordinador Técnico

Artículo 36. El Coordinador Técnico tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones de manera altamente competitiva, siguiendo las instrucciones del Director Artístico, Asistente de Director Artístico, Coordinador Artístico del Repertorio de Gloria Contreras y/o Ensayador, en ese orden y cuando las condiciones así lo requieran:

- a) Atender las indicaciones técnicas, artísticas y disciplinarias del Director Artístico y Asistente de Dirección del TCUNAM y/o quien ellos faculten.
- b) Resolver los requerimientos escenotécnicos del montaje (sea obra de repertorio o nueva producción), de acuerdo al planteamiento artístico que cada obra propone y bajo las indicaciones del Director Artístico y su Asistente de Dirección.
- c) En caso de existir algún inconveniente que impida contar con los recursos técnicos necesarios para el óptimo montaje y presentación de las obras que interpreta el TCUNAM, deberá comunicarlo de inmediato al Director Artístico y Asistente de Dirección del TCUNAM, para tomar las medidas correspondientes.
- d) Cuidar la óptima presentación de las obras interpretadas por el TCUNAM en espacios universitarios y extrauniversitarios, resolviendo y/o adaptando el montaje técnico de forma que se asegure la exhibición del TCUNAM en las mejores condiciones técnicas y artísticas y bajo las instrucciones del Director Artístico y Asistente de Dirección.
- e) En el caso de giras dentro del país y/o en el extranjero, deberá realizar previamente un diseño de logística y dar seguimiento con el presentador o personal del teatro o foro a visitar, a las necesidades técnicas derivadas del traslado de la compañía a otros espacios.
- f) Deberá elaborar y hacer entrega a cada sede, en tiempo y forma, de los Tour Riders necesarios para asegurar la óptima presentación del TCUNAM en otros escenarios.
- g) Tendrá la responsabilidad de llevar a cabo scoutings en los casos necesarios, coordinar la transportación del equipo artístico; equipo técnico y carga.

mm

Manuel Bolaños

- h) Deberá realizar las solicitudes y trámites de permisos aduanales en los casos necesarios.
- i) Estar presente de forma continua en los ensayos y procesos de montaje y remontaje de las obras que interpreta el TCUNAM, con el fin de resolver los aspectos logísticos y escenotécnicos que cada obra requiere, atendiéndolos directamente o bien, coordinado su óptima realización y/o incluyendo a otros especialistas del ramo escenotécnico en caso de ser necesario y por indicación expresa del Director Artístico del TCUNAM y/o Asistente de Dirección.
- j) Resolver los requerimientos técnicos derivados de los ensayos, así como supervisar el mantenimiento de pisos y barras para el entrenamiento del TCUNAM.
- k) Revisar, cuidar y supervisar el buen estado de los contenidos de audio con los que trabaja el TCUNAM.
- l) Durante el período contratado, se compromete a mantener una óptima disposición para el desarrollo del trabajo escenotécnico, apoyando de manera puntual al logro de las metas artísticas del TCUNAM.
- m) Coordinará y supervisará los requerimientos de vestuario, audio y tramoya, organizando estas áreas durante el proceso de montaje y función. Así mismo, coordinará al equipo técnico de cada teatro o escenario en el que participe en TCUNAM y a los vestuaristas de esta compañía universitaria.
- n) Realizar y actualizar los planos de iluminación y las fichas técnicas de la programación de la temporada del TCUNAM.
- o) Dominar los programas para crear y editar planos de iluminación y plantas de teatros.
- p) Supervisará los ensayos del TCUNAM a fin de resolver con excelente calidad artística y técnica las necesidades específicas en las áreas de iluminación, escenografía, utilería, decorados, etc.
- q) Supervisará con la anticipación debida que las instalaciones e infraestructura en donde se presente el TCUNAM dentro de la CDMX o en giras nacionales y/o Internacionales, cumplan con las medidas óptimas de seguridad necesarias para que los bailarines puedan efectuar sus rutinas con eficacia y sin riesgos para su integridad física.
- r) Supervisará los ensayos del TCUNAM a fin de resolver con excelente calidad artística y técnica las necesidades específicas en las áreas de iluminación, escenografía, utilería, decorados, etc. Esto incluye proveer de elementos de vestuario, escenografía, utilería, etc. en salón de ensayo, según lo requiera la Dirección artística.
- s) Implementará sus proyectos de diseño y montaje escenotécnico de forma profesional, mediante diseños, planos o plantillas de iluminación escenografía, utilería, etc., adaptables a cada espacio de representación, dentro y fuera de la UNAM, de acuerdo con sus especificaciones técnicas.
- t) Cumplir con los reglamentos vigentes de uso de la Sala Miguel Covarrubias y del Teatro Arquitecto Carlos Lazo, así como de cualquier otro recinto en donde se presente el TCUNAM.
- u) Cualquier otra función que la Dirección de Danza considere necesaria para el óptimo funcionamiento técnico del Taller Coreográfico.

Capítulo V
Del Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras

Artículo 37. El Coordinador Artístico del repertorio de "Gloria Contreras", será designado de común acuerdo entre el titular de la Dirección de Danza, el Director Artístico y su

Martha Delacruz

Asistente de Dirección.

El Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Supervisará y preservará íntegras las obras de la maestra Gloria Contreras, manteniéndola en su totalidad sin alteraciones en la coreografía, vestuario, música, escenografía e iluminación. Cualquier adaptación necesaria por requerimientos técnicos o artísticos, se hará en común acuerdo por los propietarios de los derechos de la obra de Gloria Contreras, la Dirección de Danza UNAM y la Dirección Artística del TCUNAM.
- b) Atender las indicaciones y disposiciones de la Dirección Artística y Asistente de Dirección del TCUNAM y/o quien ellos faculten.
- c) Coordinar y supervisar la adecuada resolución de los requerimientos técnicos y artísticos del montaje de las obras de repertorio de Gloria Contreras, asegurando su óptima presentación de acuerdo al planteamiento artístico que cada coreografía propone y procurando en todo momento que su interpretación sea fiel al montaje original.
- d) En caso existir algún inconveniente que impida la óptima reposición y presentación de las obras de repertorio de Gloria Contreras que interpreta el TCUNAM, deberá comunicarlo de inmediato al Director Artístico y Asistente de Dirección del TCUNAM, para tomar las medidas correspondientes.
- e) Cuidar la óptima presentación de las obras del repertorio de Gloria Contreras, interpretadas por el TCUNAM en espacios universitarios y extrauniversitarios, resolviendo y/o adaptando su exhibición en caso de ser necesario, asegurando que el TCUNAM se presente en condiciones artísticas adecuadas y bajo las instrucciones del Director Artístico y/o Asistente de Dirección.
- f) Estar presente de forma permanente en los ensayos y procesos de reposición de las obras de repertorio de Gloria Contreras que interpreta el TCUNAM, con el fin de coordinar las sesiones de trabajo y optimizar los tiempos de ensayo asegurando la adecuada presentación de cada pieza de repertorio ante el público.
- g) Coordinar, supervisar y organizar el plan de trabajo semanal, mensual y semestral del TCUNAM, relacionado a la obra de repertorio de Gloria Contreras y de acuerdo a las indicaciones y requerimientos del Director Artístico y Asistente de Dirección, previa autorización de este plan de trabajo por parte de la Dirección de Danza.
- h) Durante el período contratado, se compromete a mantener una óptima disposición para el desarrollo de su trabajo, apoyando de manera puntual al logro de las metas artísticas del TCUNAM.
- i) Cumplir con los reglamentos vigentes de uso de la Sala Miguel Covarrubias y del Teatro Arquitecto Carlos Lazo, así como de cualquier otro recinto en donde se presente el TCUNAM.

Capítulo VI Del Asistente del Director Artístico

Artículo 38. El Asistente del Director Artístico cumple las tareas que el Director Artístico le asigne. Depende de la Dirección de Danza UNAM y del Director Artístico del TCUNAM. Entre sus funciones están:

- a) Supervisar y coordinar los procesos de creación, investigación y experimentación

Marta de la Cruz

Coreográfico, podrá ser canalizado al servicio médico próximo al lugar para su atención.

Artículo 41. Previo a los requisitos establecidos por la Dirección General del Deporte Universitario, podrán tener acceso a la Alberca Olímpica de la UNAM.

Artículo 42. En caso de incapacidad médica que le impida prestar sus servicios, se acordará con la Dirección Artística el tipo de acciones complementarias y/o apoyo complementario que deberá realizar, de conformidad con el dictamen médico respectivo y de acuerdo a las necesidades del TCUNAM.

Artículo 43. La Dirección de Danza de la UNAM será responsable de cubrir las necesidades de vestuario que, a juicio de la Dirección Artística del TCUNAM, se requieran para cada una de las obras.

Artículo 44. A las Bailarinas se les otorgarán zapatillas de punta y suaves por temporada y a los Bailarines se les otorgarán zapatillas suaves por temporada. La cantidad en ambos casos será definida por la Dirección de Danza de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la que se cuente, siempre y cuando esté vigente su contrato de prestación de servicios profesionales.

TÍTULO III DE LA CONTRATACIÓN

Capítulo I Del Director Artístico y Asistente de Dirección

Artículo 45. La Coordinación de Difusión Cultural, a través de la Dirección de Danza, emitirá una convocatoria abierta para elegir al Director Artístico del TCUNAM, y su Asistente de Dirección, por un período de dos años con posibilidad de renovación hasta por otro período igual, previa aprobación de los Consejos Asesores de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Dirección de Danza, a partir de los resultados de la evaluación de su desempeño y de su proyecto.

Los responsables de evaluar las propuestas recibidas mediante la convocatoria abierta para ocupar los cargos de Director Artístico y Asistente de Dirección del Taller Coreográfico de la UNAM serán:

- a) El Coordinador de Difusión Cultural, o a quien éste designe en su representación.
- b) El titular de la Dirección de Danza.
- c) Un representante del Consejo Asesor de la Dirección de Danza.
- d) Dos personalidades reconocidas de la danza, designadas una por el Coordinador de Difusión Cultural y otra por el Titular de la Dirección de Danza.

Capítulo II Del Coordinador Técnico

Artículo 46. Dada la estrecha relación profesional que debe existir entre el Director Artístico del TCUNAM, su Asistente de Dirección y el Coordinador Técnico, en torno a un proyecto artístico específico, este último será designado de común acuerdo entre el titular de la Dirección de Danza, el Director Artístico y su Asistente de Dirección.

Martha Sedano

**Capítulo III
Del Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras**

Artículo 47. Dada la estrecha relación profesional que debe existir entre el Director Artístico del TCUNAM, su Asistente de Dirección y el Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, en relación a la preservación del repertorio de Gloria Contreras, este último será designado de común acuerdo entre el Titular de la Dirección de Danza, el Director Artístico y su Asistente de Dirección.

Cristina

**Capítulo IV
Del Ensayador**

Artículo 48. Dada la estrecha relación profesional que debe existir entre el Director Artístico del TCUNAM, su Asistente de Dirección y el Ensayador, en relación a la preservación del repertorio de Gloria Contreras y la producción de obra coreográfica de repertorio, así como de nueva creación, este último será designado de común acuerdo entre el Titular de la Dirección de Danza, el Director Artístico y su Asistente de Dirección.

[Handwritten signature]

**Capítulo V
De las Audiciones**

Artículo 49. La Dirección de Danza de la UNAM, a través de la Dirección Artística del TCUNAM, emitirá una convocatoria abierta para la audición de los Bailarines.

Artículo 50. La Dirección de Danza difundirá la convocatoria en diversos medios y, a través de la Dirección Artística, se dará a conocer en el tablero de anuncios del TCUNAM.

Artículo 51. La convocatoria establecerá el lugar, fecha y hora de la audición, y los requisitos profesionales requeridos por la Dirección de Danza y la Dirección Artística del TCUNAM.

Artículo 52. Los aspirantes que se presenten a la audición deberán cubrir los requisitos y acatar los lineamientos de ésta, y quienes sean seleccionados deberán demostrar su nivel técnico y artístico, la óptima condición física, técnica y mental requerida para el adecuado desempeño dentro del TCUNAM.

Artículo 53. Se podrán realizar audiciones extemporáneas de acuerdo a las necesidades del TCUNAM, a solicitud de la Dirección Artística y previa autorización de la Dirección de Danza y su Consejo Asesor.

[Handwritten signature]

**Capítulo VI
De la Selección de los Candidatos**

Artículo 54. Se contratarán, para que formen parte del TCUNAM, a aquellos candidatos que, a juicio de la Comisión de Audición, hayan cumplido con los requerimientos necesarios.

Artículo 55. El recién seleccionado estará sujeto a periodo de prueba durante la duración de su primera temporada. Al término de ésta la Comisión de Evaluación dictaminará si es apto para continuar formando parte del TCUNAM de manera definitiva, sustituyendo el

[Handwritten signature]

Martha Delacruz

[Handwritten signature]

contrato a prueba por uno definitivo.

Artículo 56. Si al término de la vigencia del Contrato Civil de prestación de servicios profesionales, la Dirección Artística del TCUNAM requiere de los servicios del Bailarín, y éste estuviera interesado, la Dirección de Danza y su Consejo Asesor evaluarán la posibilidad de concertar un nuevo contrato con las formalidades que correspondan.

Artículo 57. Los integrantes del TCUNAM recibirán sus honorarios a través de la Unidad Administrativa de la Dirección de Danza, previa entrega de los recibos o comprobantes fiscales respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos que establece la legislación vigente en la materia.

Artística

Capítulo VII
De las Evaluaciones

Artículo 58. Con la finalidad de conservar la calidad artística del TCUNAM, con base en los presentes Lineamientos se practicarán evaluaciones semestrales a Bailarines y Ensayador, de forma anual al Coordinador Técnico y Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico.

TÍTULO IV
COMISIONES DEL TCUNAM

Capítulo I
Comisión de Audición

Artículo 59. La Comisión de Audición del TCUNAM tiene como objetivo seleccionar a los Bailarines de nuevo ingreso. Se conforma por:

- a) Un Presidente, representado por el Director de Danza, quien en caso de empate tendrá voto de calidad.
- b) Un cuerpo de vocales integrado por el Director Artístico del TCUNAM, el Asistente de Dirección, el Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, un Ensayador, dos Bailarines de la agrupación y dos personalidades reconocidas de la danza designados, uno por el Director Artístico y uno por la Dirección de Danza.

Capítulo II
Comisión de Evaluación

Artículo 60. La Comisión de Evaluación tiene como función analizar y valorar de manera semestral el desempeño de los Bailarines y Ensayador, y de forma anual el de Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección y Director Artístico, para determinar sus capacidades y definir si cubren y mantienen el nivel técnico y artístico requerido por el TCUNAM, o si se da por concluida su permanencia en el TCUNAM. Se integra de la siguiente forma:

- a) Para Bailarines, se integra por el Director de Danza, el Director Artístico, el Asistente de Dirección, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras y Ensayador;
- b) Para el Ensayador, Coordinador Técnico y Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, por el Director de Danza, el Director Artístico y el Asistente de

Montse Bellanosa

Dirección.

- c) Para el Director Artístico y su Asistente de Dirección, por el titular o representante de la Coordinación de Difusión Cultural, la Dirección de Danza un representante de su Consejo Asesor y dos personalidades reconocidas del medio dancístico.

Capítulo III Comisión Artística

Artículo 61. La Comisión Artística tiene como objetivo conocer la programación presentada por el Director Artístico del TCUNAM y aportar propuestas para enriquecerla. Quedará integrada por:

- a) Una Presidencia, representada por el titular de la Coordinación de Difusión Cultural o a quien éste designe.
- b) Una Secretaría Técnica a cargo del titular de la Dirección de Danza.
- c) Un Cuerpo de Vocales, conformado por el Director Artístico del TCUNAM, y dos personalidades reconocidas de la danza designados por el Director de Danza y su Consejo Asesor.

TÍTULO V OTRAS ACTIVIDADES DEL TCUNAM

Capítulo I Giras del TCUNAM

Artículo 62. Cuando el Bailarín, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección o Director Artístico, preste sus servicios profesionales fuera de la zona conurbada de la Ciudad de México, la Dirección de Danza cubrirá los viáticos y ministraciones necesarias, conforme a las características de cada gira.

Artículo 63. Las giras se realizarán considerando lo siguiente:

- a) La Dirección de Danza gestionará la contratación de un seguro de vida y contra accidentes a favor de los integrantes del TCUNAM cuando se trate de giras nacionales e internacionales.
- b) Los itinerarios se publicarán en el tablero de anuncios y/o se enviarán por correo electrónico a los integrantes del TCUNAM, hasta con cinco días previos a las giras.
- c) Se asignarán los servicios de transporte y hotelería conforme a las características de la gira.
- d) Cuando los Bailarines, Ensayador, Coordinador Técnico, Coordinador Artístico del repertorio de Gloria Contreras, Asistente de Dirección, Director Artístico ó personal técnico de apoyo pierdan el transporte asignado, será su responsabilidad llegar a los sitios programados para clase, ensayos y/o funciones.
- e) El Asistente de Dirección Artística en colaboración con el Coordinador Técnico, serán los responsables de coordinar y organizar las giras.

Capítulo II Grabaciones

Artículo 64. La UNAM podrá grabar, filmar o transmitir las actividades del TCUNAM con fines

educativos y de difusión cultural sin que ello conlleve una contraprestación adicional a los participantes del TCUNAM.

Artículo 65. La UNAM es la titular de los derechos patrimoniales de las grabaciones de las obras que se presenten durante las temporadas, por lo que podrá por sí o por terceros otorgar licencias o hacer difusión del material que se obtenga de las presentaciones de las temporadas del TCUNAM.

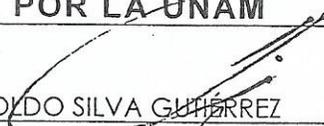
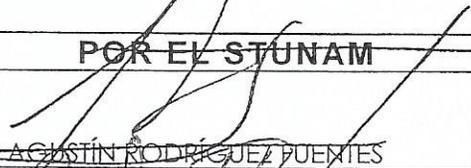
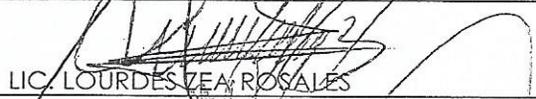
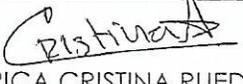
Capítulo III Fotografía

Artículo 66. Se podrán llevar a cabo sesiones fotográficas y utilizarlas como imagen del TCUNAM o en cualquier medio de difusión, aun cuando el Bailarín y/o coreógrafo ya no participe en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos se firman por quintuplicado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la GACETA UNAM, teniendo una vigencia ilimitada, sustituyendo y a su vez dejando sin efecto cualquier disposición anterior a lo presente.

SEGUNDO. Las partes convienen que el presente instrumento podrá ser revisado en cualquier momento, a partir de que alguna de ellas, así lo solicite, previa la presentación de sus propuestas y argumentos

POR LA UNAM	POR EL STUNAM
 ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ	 ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES
 DR. JORGE VOLPI ESCALANTE	 LIC. LOURDES ZEA ROSALES
 MTRA. EVOX SOTELO MONTAÑA	 LIC. PEDRO GANTE LEONIDES
 LIC. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ	 GUSTAVO ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
 LIC. CELEDONIO RUÍZ SANTANA	 CARLOS HUGO MORALES MORALES
 LIC. JAIME BUSTAMANTE VALENCIA	 ING. MARTHA VILLAVICENCIO RIVERA
 LIC. GRACIELA ZUNIGA	 C. AMÉRICA CRISTINA RUEDA LUNA